

PLANES DE IGUALDAD

CONTENIDO MÍNIMO

Artículo 8. Contenido mínimo de los planes de igualdad.

1. Determinación de las partes que lo conciertan.



2. Ámbito personal, territorial y temporal.

3. Informe del diagnóstico de situación.

4. Resultados auditoría retributiva.



5. Objetivos cualitativos y cuantitativos.



6. Descripción de medidas concretas, plazo de ejecución, priorización e indicadores.

Las medidas serán acordes a los resultados del diagnóstico.

7. Medios y recursos materiales y humanos.

8. Calendario de implantación, seguimiento y evaluación

9. Sistema de seguimiento, evaluación y revisión periódica.



10. Composición y funcionamiento comisión paritaria para el seguimiento, evaluación y revisión periódica.

11. Procedimiento de modificación y para solventar discrepancias.



Además se pueden incorporar otras medidas, evaluables, relativas a violencia de género, lenguaje y comunicación no sexista u otras, siempre identificando los objetivos.